



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veinte de mayo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **298-2024** presentada el ocho de los corrientes por el ciudadano _____ en la que requirió: *“Solicito copia de los dos último valúos, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las once horas quince minutos del día nueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica de los Informes de Valuación realizados al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el crédito número _____ a nombre de _____ ; cada valúo fue realizado en las fecha siguientes:
 - a) El primero el _____
 - b) El segundo el _____

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del Sr. _____ para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al peticionante la presente resolución junto a los documentos detallados en los literales del romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información